



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

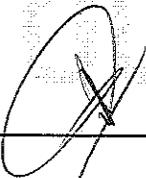
ACU/OTE-PRD/0034/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 20 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0034/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM."

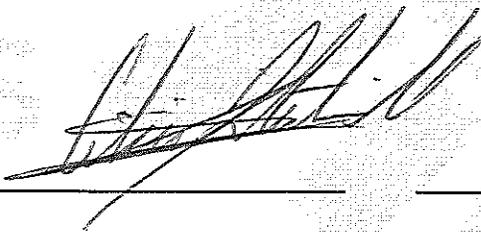
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



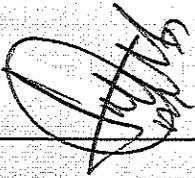
EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0034/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0034/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- I. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Oaxaca, en el ANEXO NÚMERO 20.
- II. El once de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/AGO/150/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRO/ONE053/2020 Y PRD/DNE059/2020.
- III. El veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACU/OTE-PRD/0165/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.
- IV. El veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Órgano Técnico Electoral emitió la FE DE ERRATAS DEL ACUERDO ACU/OTE-PRD/0165/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.
- V. El diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, este órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0034/2022

ACU/OTE-PRD/0278/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM".

- VI. El seis de junio de dos mil veintiuno, se celebró en el Estado de Oaxaca, la jornada electoral, para elegir diputaciones locales y concejalías a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; durante la jornada se realizaron las elecciones de Concejalías de 149 municipios de los 153 que se rigen por el sistema de partidos políticos; al no llevarse a cabo en Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani y Santiago Laollaga.
- VII. Que de diversos medios de impugnación derivados de los resultados de la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite los siguientes:
- A. Decreto número 2623 de fecha once de agosto del dos mil veintiuno, por el cual faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para convocar a elecciones extraordinarias en los Municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, y Santiago Laollaga.
 - B. Decreto número 2750 de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, mediante el cual declaro procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a elección extraordinaria en el Municipio de Chahuities, Oaxaca.
 - C. Decreto número 3 de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, mediante el cual autorizó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convocar a elección extraordinaria en el Distrito 01, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa.
- VIII. El diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió la DECLARATORIA FORMALMENTE DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022, CONCERNIENTE A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 01 DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA Y DE CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARÍA XADANI, SANTIAGO LAOLLAGA Y CHAHUITES DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.
- IX. El diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-09/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTACIÓN AL 01 DISTRITO ELECTORAL LOCAL Y DE CONCEJALÍAS EN CINCO AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.

Las fechas significativas dentro del proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática son:

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	20/01/2022	24/01/2022
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 01 DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA.	01/02/2022	10/02/2022



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0034/2022

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CONCEJALÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARÍA XADANI, SANTIAGO LAOLLAGA Y CHAHUITES.	04/02/2022	13/02/2022
PERIODO DE PRECAMPAÑA A DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 01 DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	10/02/2022	22/02/2022
PERIODO DE PRECAMPAÑA A CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARÍA XADANI, SANTIAGO LAOLLAGA Y CHAHUITES.	13/02/2022	22/02/2022
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATURAS COMUNES A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 01 DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA Y DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARÍA XADANI, SANTIAGO Y CHAHUITES.	23/02/2022	27/02/2022
JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA.	27/03/2022	27/03/2022

- X. El diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-14/2022, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS A CELEBRARSE EN EL AÑO 2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.
- XI. El veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0017/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM."
- XII. El dos de febrero de dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano las siguientes documentales, mismas que fueron generadas durante la celebración del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaco, siendo:
- A. ACTA DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA.
 - B. RESOLUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SOSTENDRÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022.
 - C. RESOLUTIVO POR MEDIO DE CUAL SE FACULTA A LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA PARA DESIGNAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN DISTRITO Y MUNICIPIOS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2022, ASÍ COMO REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES DE GÉNERO.
 - D. RESOLUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE ALIANZAS ELECTORALES QUE SOSTENDRÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0034/2022

- E. RESOLUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 1 CON CABECERA EN ACATLÁN DE PERÉZ FIGUEROA, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DE CHAHUITES SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, SANTA MARÍA XADANI Y REFORMA DE PINEDA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022.

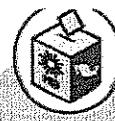
En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0034/2022

lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

15. Que el artículo 42 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

a) Consejeros Estatales Electos, mediante el método electivo directo, a través de planillas estatales, que serán asignadas mediante la representación proporcional pura, conforme el resultado de la elección.

El número de integrantes de las planillas se determinará conforme al siguiente procedimiento:

i. Se tomará en cuenta el número de distritos electorales locales en la entidad federativa;

ii. El resultado de lo anterior, se multiplicará por tres, dará como resultado el número de integrantes de la planilla;



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0034/2022

- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.

16. Que el punto SEGUNDO del Acuerdo de nomenclatura 228/PRD/DNE/2021, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, a la letra dice:

SEGUNDO.- Se delega al Órgano Técnico Electoral las facultades relativas a la emisión de los acuerdos que guarden relación con los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes, quedando como válidos y definitivos, siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Ejecutiva.

17. Que el día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, ingreso mediante el correo electrónico oficial de este Órgano Técnico Electoral, bajo los números de folios internos 55 y 56, la CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, a celebrarse el 21 de febrero de 2021 a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 en Segunda Convocatoria, por medio de la herramienta tecnológica de Videoconferencia vía plataforma ZOOM, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación, declaración del Quórum e instalación legal de la sesión
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día:
4. Lectura y aprobación en del acta de la sesión anterior
5. Intervención del Ciudadano Tomás Basaldú Gutiérrez, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva en la entidad.
6. Análisis discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Dictamen presentado por la Dirección Estatal Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 inciso o) y 48 Apartado A, fracción XXI y XXIX del Estatuto, para la elección de la candidatura a la Diputación Local 01 con Cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, que postulará el Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Extraordinario 2022.
7. Análisis discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Dictamen presentado por la Dirección Estatal Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 inciso o) y 48 Apartado A, fracción XXI y XXIX del Estatuto, para la elección de las candidaturas a Concejales a los Ayuntamientos de Chahuities, Reforma Pineda Santa María Mixtequilla y Santa María Xadani que postulará el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral extraordinario 2022.
8. Clausura de la Sesión.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0034/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con el artículo 139 del Estatuto; 6 del Reglamento de Elecciones -ambos de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, se procede a realizar la integración de la Lista Definitiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca; y consecuentemente se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM; LISTA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. A la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Públíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

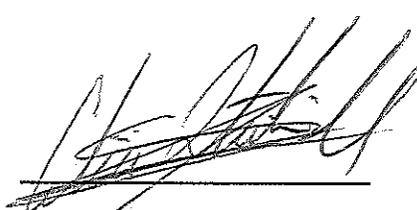
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2022.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



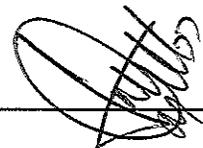
EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELÍA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE





**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0034/2022

**LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA**

CONSECUTIVO	CARGO	PRELACION	NOMBRE	GENERO	A/A
1	CJ EST	1	LOPEZ CALDERON MINERVA LEONOR	M	N/A
2	CJ EST	2	RENUNCIA	H	N/A
3	CJ EST	3	PINEDA VERA FRANCISCA	M	N/A
4	CJ EST	4	ANTONIO MENDOZA HORACIO	H	N/A
5	CJ EST	5	GOMEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	M	N/A
6	CJ EST	6	TORRES HERNANDEZ MIZAELE VALENTINO	H	N/A
7	CJ EST	7	FLORES CRUZ ELENA	M	N/A
8	CJ EST	8	CRISANTO HENANDEZ ALEX DIEGO	H	N/A
9	CJ EST	9	MEDINA GUTIERREZ DULCE PAMELA	M	N/A
10	CJ EST/SEC DEE	10	VASQUEZ LOPEZ WILFREDO FIDEL	H	N/A
11	CJ EST/SEC DEE	11	MELCHOR VASQUEZ CONCEPCION JUANITA	M	N/A
12	CJ EST	12	ANTONIO AQUINO JOSE	H	N/A
13	CJ EST	13	MIJANGOS MARCOS YENY	M	N/A
14	CJ EST	14	ANTONIO BENITEZ MANUEL	H	N/A
15	CJ EST	15	MENDEZ VARGAS ANA YARELI	M	N/A
16	CJ EST	16	TOSCANO VILLA ALFREDO MATEO	H	N/A
17	CJ EST	17	DELGADO MEJIA OBDULIA	M	N/A
18	CJ EST	18	RAMIREZ MIJANGOS RAYNEL	H	N/A
19	CJ EST	19	X NUNEZ NOEMI	M	N/A
20	CJ EST	20	VASQUEZ GARCIA WILFREDO	H	N/A
21	CJ EST	21	REYES CORDOBA DENISS	M	N/A
22	CJ EST	22	MARTINEZ AQUINO OMAR	H	N/A
23	CJ EST	23	ANTONIO RABAZA HERMINIA	M	N/A
24	CJ EST	24	BARBOSA MARTINEZ MILTON JORGE	H	N/A
25	CJ EST	25	ORTIZ REYES PETRA	M	N/A
26	CJ EST	26	BANOS VASQUEZ JUAN CARLOS	H	N/A
27	CJ EST	27	MARTINEZ JUAREZ JUDITH	M	N/A
28	CJ EST	28	ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO	H	N/A
29	CJ EST	29	HERNANDEZ GONZALEZ ROGELIA	M	N/A
30	CJ EST	30	VILLARREAL SANTILLAN EFRAIN	H	N/A
31	CJ EST	31	RUIZ HERRERA MARICELA	M	N/A
32	CJ EST	32	LOPEZ NELIO LOPEZ VICTOR DANIEL	H	N/A
33	CJ EST	33	LUCAS MORELOS DALI CITLALI	M	N/A
34	CJ EST	34	CARMONA CABRERA VANDENBERGH STASYN	H	N/A
35	CJ EST	35	MORALES MARIN ROSA ANGELICA	M	N/A
36	CJ EST	36	PEREZ CABRERA HORACIO ALEJANDRO	H	N/A
37	CJ EST	37	VILLANUEVA SOSA SHAMANDRA SHALIMAR	M	N/A
38	CJ EST	38	LANDA GOMEZ ALFREDO	H	N/A
39	CJ EST	39	PEREZ PACHECO HILDA	M	N/A
40	CJ EST	40	VELAZQUEZ GUERRA CESAR	H	N/A
41	CJ EST	41	TORRES LOPEZ MARIA MAGDALENA	M	N/A
42	CJ EST	42	LOPEZ CUEVAS JORGE LUIS	H	N/A
43	CJ EST	43	LEONARDO GERMAN REYNA	M	N/A
44	CJ EST	44	LOPEZ GOMEZ HUMBERTO	H	N/A
45	CJ EST	45	VASQUEZ DIAZ ELIANE	M	N/A
46	CJ EST	46	LAREDO ALBERTO CARLOS DAMASO	H	N/A
47	CJ EST	47	HERRERA CANSECO ARCELIA CRISTINA	M	N/A
48	CJ EST/PTE MPAL SAN JUAN GUICHICOVI	48	LUIS ZACARIAS HEBERTO	H	N/A
49	CJ EST	49	CARMONA LAREDO ALICIA	M	N/A
50	CJ EST	50	VILLARREAL GONZALEZ LEONEL	H	N/A
51	CJ EST	51	NARANJO MOTA DALIA IVETH	M	N/A
52	CJ EST	52	CRUZ VASQUEZ ANDRES EDUARDO	H	N/A
53	CJ EST	53	RAMIREZ MIJANGOS MARIA MAGNOLIA	M	N/A
54	CJ EST	54	ARRAZOLA NOYOLA ANTONIO	H	N/A
55	CJ EST	55	ANTONIO AQUINO MARIELA FULGENCIA	M	N/A
56	CJ EST	56	REYES SANCHEZ IRVIN ISRAEL	H	N/A
57	CJ EST	57	BANOS DE LA ROSA ANA PAULA	M	N/A
58	CJ EST	58	FUENTES MARTINEZ JAVIER	H	N/A
59	CJ EST	59	REVILLA LOPEZ LUISA ADRIANA	M	N/A
60	CJ EST	60	GREGORIO BAUTISTA PALEMON	H	N/A
61	CJ EST	61	LIRA BARRON MIRIAM	M	N/A
62	CJ EST	62	MARTINEZ AQUINO RICARDO	H	N/A
63	CJ EST	63	GOMEZ SANCHEZ CECILIA	H	N/A



EL SOL
SALE
PARA
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0034/2022

CONSECUTIVO	CARGO	PRELACION	NOMBRE	GENERO	A/A
64	CJ EST	64	ECHEVERRIA RIANO YOSIMAR ELIEZER	M	N/A
65	CJ EST	65	USCANGA LOPEZ XOCHITL KARINA	H	N/A
66	CJ EST	66	ALAVEZ LOPEZ MANUEL JUSTINO	M	N/A
67	CJ EST	67	GAZGA DE LOS SANTOS JITZEL ANTONIA	H	N/A
68	CJ EST	68	CASTRO BRENIS RAUL GUSTAVO	H	N/A
69	CJ EST	69	CASTILLO ALVARADO SCANDA JOSELINE	M	N/A
70	CJ EST/SEC DEE	70	VASQUEZ LOPEZ GABRIEL ANTONIO	H	N/A
71	CJ EST	71	GONZALEZ LOPEZ ISELA LIZBETH	M	N/A
72	CJ EST	72	IGNACIO ESTEVA HECTOR GERMAN	H	N/A
73	CJ EST	73	SANCHEZ MIGUEL DONAJI	M	N/A
74	CJ EST	74	PINEDA VELASQUEZ ORLANDO	H	N/A
75	CJ EST	75	LOPEZ HERNANDEZ JUANA UBALDA	M	N/A
76	PRESIDENTE DEE/EXPTE	N/A	BASALDU GUTIERREZ TOMAS	H	N/A
77	SEC GRAL DEE/EX PTE	N/A	CARMONA LAREDO RAYMUNDO	H	N/A
78	SEC DEE	N/A	EVELIN NATALY MENDOZA NAVA	M	N/A
79	SEC DEE/CJ NAL	90	RENUNCIA		
80	PTE MPAL CIENEGA DE ZIMATLAN	N/A	MORALES GUTIERREZ MARICELA	M	N/A
81	PTE MPAL HUAUTLA DE JIMENEZ	N/A	GARCIA MARTINEZ DAVID	H	N/A
82	PTE MPAL LOMA BONITA/CJ NAL	149	REYES ALVAREZ FELIPE	H	N/A
83	PTE MPAL MAGDALENA OCOTLAN	N/A	COSME AQUINO RICARDO VICTOR	H	N/A
84	PTE MPAL SAN ANDRES DINICUITI	N/A	SANTIAGO LARA MAGALI	M	N/A
85	PTE MPAL SAN DIONICIO DEL MAR	N/A	LUIS GALLEGOS SONIA	M	N/A
86	PTE MPAL SAN JUAN COATZOSPAM	N/A	FLORES SANCHEZ ALFONSO	H	N/A
87	PTE MPAL SAN NICOLAS HIDALGO	N/A	SILVA BARRERA JOSE MANUEL	H	N/A
88	PTE MPAL SAN PEDRO AMUZGOS	N/A	GARCIA BERNABE CAMERINO EMILIANO	H	N/A
89	PTE MPAL SAN PEDRO JICAYAN	N/A	DAMIAN GARCIA ANATOLIO	H	N/A
90	PTE MPAL SANTA CRUZ ITUNDUJIA	N/A	JOSE CASTRO IRMA	M	N/A
91	PTE MPAL SANTA MARIA CORTIJO	N/A	CARMONA TORRES ELESBAN	H	N/A
92	PTE MPAL SANTA MARIA IPALAPA	N/A	MORALES GARCIA RAUL	H	N/A
93	PTE MPAL SANTO DOMINGO ARMENTA	N/A	DOMINGUEZ HERNANDEZ DAMARIS	M	N/A
94	PTE MPAL TRINIDAD ZAACHILA	N/A	MANUEL RODRIGUEZ ESTEBAN	H	N/A
95	COORD DIPUTADOS	N/A	HERNANDEZ LOPEZ VICTOR RAUL	H	N/A
96	CJ NAL	62	SAN JUAN PEREZ TANIA LAURA	M	N/A
97	CJ NAL	152	LOPEZ SILVA MARIELA SANDRA	M	N/A
98	CJ NAL	202	ANTONIO AQUINO ELIM	M	N/A
99	CJ NAL	203	MORENO COLMENARES JAVIER	H	N/A
100	CJ NAL	227	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A
101	CJ NAC X CONSI	N/A	ALBERTO LUIS GUZMAN RODRIGUEZ	H	N/A
102	EX PTE	N/A	DE JESUS LOPEZ CLEMENTE	H	N/A
103	EX PTE	N/A	JARA CRUZ AMADOR	H	N/A
104	EXPTE	N/A	MONTERO GARNICA JOSE LUIS	H	N/A
105	EX PTE	N/A	VICENTE VASQUEZ SAUL	H	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]